CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

RESOLUCIÓN Nº 0731 DE 26 DE NOVIEMBRE 2020

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución No. 0473 de 31 de Octubre de 2020 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Por Resolución No. 0473 de 31 de agosto de 2020 se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de adelantar la totalidad de la etapa precontractual de los diferentes procesos de selección de contratistas. Así mismo, la función de elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual de cada proceso.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones **CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01**

Que para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0980 del 26 de octubre de 2020, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($ 185.774.030).**

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0665 del 10 de noviembre de 2020 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad SA-SI-006-2020, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01**

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó una propuesta por **SIAMA S.A.S** con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR** con C.C. 6.892.730 de Montería; la cual fue evaluada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, y sobre lo que el Comité Evaluador, en reunión del 23 de noviembre de 2020 expidió el informe de evaluación el cual fue publicado por el termino de tres (3) días hábiles hasta el 26 de noviembre y en el que se dio la siguiente conclusión "recomienda HABILITAR al proponente SIAMA S.A.S. en el proceso contractual denominado **CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA**

DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financieros. Una vez vencido el plazo para presentar observaciones de conformidad con el parágrafo 4 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018, no se presentó ninguna observación.

Por esta razón, se recomienda ADJUDICAR al proponente **SIAMA S.A.S** con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería, el proceso contractual denominado **CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01.**

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

Que siendo la oportunidad se procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-006-2020, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01** al proponente, **SIAMA S.A.S** con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR** con C.C. 6.892.730 de Montería, por un valor total el cual incluye el valor de la oferta económica por concepto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($185.656.767) M/CTE** de conformidad con el presupuesto oficial, incluido IVA y otros impuestos

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministros dentro del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SA-SI-006-2020, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01,** al proponente, **SIAMA S.A.S** con **NIT. 804.016.152-8** cuyo representante legal es **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR** con C.C. 6.892.730 de Montería, por un valor total el cual incluye el valor de la oferta económica por concepto de Costos directos de personal por **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($185.656.767) M/CTE**, de conformidad con el presupuesto oficial, incluido IVA y otros impuestos, el cual deberá ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el cumplimiento del objeto contractual, lo que ocurra primero. En todo caso no podrá sobrepasar vigencia fiscal 2020.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **SIAMA S.A.S** con **NIT. 804.016.152-8** cuyo representante legal es **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR** con C.C. 6.892.730 de Montería.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

JEFE DE OFICINA- CONTRATACION

PROYECTO	LIZETH DAYANNA URIBE GARCÍA	CONTRATISTA EXTERNO	
REVISÓ	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	JEFE DE OFICINA –CONTRATACION	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

Modalidad de selección	Selección abreviada		
No.	SA-SI-006-2020		
Causal	Adquisición de bienes y servicios		
Procedimiento	Subasta inversa presencial		
Objeto	**CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01.**		
Presupuesto oficial	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($ 185.774.030).		
Plazo	El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el cumplimiento del objeto contractual, lo que ocurra primero. En todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal 2020.		
Fecha audiencia	26 de noviembre de 2020		
Hora	04:30 P.M		
Lugar	ARTICULO 1 DECRETO 440 DE 2020 Plataforma: Zoom ID de reunión: 799 8180 3791 Código de acceso: XZKSx3 Link: https://us04web.zoom.us/j/79981803791?pwd=MGpvS2IwWGEvUWZvb0lvV0NYUTV3UT09		
Servidores y/o contratistas intervinientes por la CDMB	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA LIZETH DAYANNA URIBE GARCÍA JOSE RAFAEL MANRIQUE		
Proponentes asistentes	Nombre **SIAMA S.A.S.** NIT. 804.016.152-8	Representante RL. ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR	Cedula C.C. 6.892.730 de Montería
Funcionario competente para presidir audiencia y adoptar las decisiones correspondientes	**CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA**		
Cargo funcionario competente	JEFE OFICINA CONTRATACION		
Acto administrativo de delegación	RESOLUCIÓN N° 0473 DE 31 DE OCTUBRE DE 2020		
Fundamento jurídico	Art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 Pliego de condiciones definitivo numeral 2.12		

procedimiento audiencia	
Orden del día	1. Instalación de la Audiencia 2. Lectura del informe de evaluación. 3. Lectura de las observaciones realizadas al informe de evaluación (si hubo). 4. Lectura de los proponentes habilitados. 5. Indicación reglas de la subasta (lectura numeral 2.12). 6. Apertura del Sobre Económico y Verificación Técnica. 7. Uso de la Palabra de los proponentes. 8. Recomendación del Comité Evaluador 9. Lectura Borrador Acto Administrativo de Adjudicación. 10. Cierre de la Audiencia.

1. INSTALACION DE LA AUDIENCIA

Acto primero se procedió a realizar la instalación de la correspondiente audiencia de manera virtual atendiendo el Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, declarado a través de Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 en virtud de la Pandemia Mundial declarada por la OMS a causa del virus COVID-19, así como el Estado de emergencia Sanitaria declarado por el Ministerio de Salud y Protección Social en Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogado por la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 y de conformidad con el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, artículo primero el cual permite con el fin de e*vitar contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias públicas que deban en los procedimientos de selección podrán realizarse a través medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.*

2. LECTURA DEL INFORME DE EVALUACION

Que el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) el comité evaluador expidió acta e informe de evaluación en el cual consideró:

Que el proponente, **SIAMA S.A.S**, con NIT. 804.016.152-8, cuyo representante legal es ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería, cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

Por esta razón, el Comité evaluador recomienda **HABILITAR** al proponente **SIAMA S.A.S.** en el proceso contractual denominado "CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01"", por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financieros.

3. OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION

No se presentaron observaciones al informe de evaluación durante el término de traslado.

4. PROPONENTES HABILITADOS.

- **SIAMA S.A.S:** NIT. 804.016.152-8
 REPRESENTANTE LEGAL: ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR C.C. 6.892.730 de Montería.

5. **INDICACION REGLAS DE LA SUBASTA (lectura numeral 2.13).**

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo

dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

6. APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO Y VERIFICACION TECNICA.

SIAMA S.A.S: NIT. 804.016.152-8 REPRESENTANTE LEGAL: ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR C.C. 6.892.730 de Montería	CUMPLE

	Nombre del proponente admitido	Oferta inicial de precio
PROPONENTES ADMITIDOS EN LA SUBASTA. APERTURA SOBRES CON LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO	**SIAMA S.A.S:** NIT. 804.016.152-8 REPRESENTANTE LEGAL: ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR C.C. 6.892.730 de Montería	**CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($185.656.767) M/CTE** Nota: La oferta económica cumple con todos los requisitos exigidos, y no supera precios unitarios establecidos por la Entidad.

7. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES.

No se presentan intervenciones ni replicas.

8. RECOMENDACIÓN COMITE EVALUADOR

Se recomienda **ADJUDICAR** al proponente **SIAMA S.A.S, con** NIT. 804.016.152-8, cuyo representante legal es ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería, el proceso contractual denominado "CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01".

9. LECTURA BORRADOR ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO

RESOLUCIÓN N° 0731 DE 26 DE NOVIEMBRE 2020

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución No. 0473 de 31 de Octubre de 2020 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Por Resolución No. 0473 de 31 de agosto de 2020 se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de adelantar la totalidad de la etapa precontractual de los diferentes procesos de selección de contratistas. Así mismo, la función de elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual de cada proceso.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones **CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01**

Que para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0980 del 26 de octubre de 2020, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($ 185.774.030).**

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0665 del 10 de noviembre de 2020 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad SA-SI-006-2020, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01**

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó una propuesta por **SIAMA S.A.S** con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR** con C.C. 6.892.730 de Montería; la cual fue evaluada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, y sobre lo que el Comité Evaluador, en reunión del 23 de noviembre de 2020 expidió el informe de evaluación el cual fue publicado por el termino de tres (3) días hábiles hasta el 26 de noviembre y en el que se dio la siguiente conclusión "recomienda HABILITAR al proponente SIAMA S.A.S. en el proceso contractual denominado **"CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01",** por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financieros. Una vez vencido el plazo para presentar observaciones de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018, no se presentó ninguna observación.

Por esta razón, se recomienda ADJUDICAR al proponente **SIAMA S.A.S** con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería, el proceso contractual denominado **CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01.**

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

Que siendo la oportunidad se procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-006-2020, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01** al proponente, **SIAMA S.A.S** con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR** con C.C. 6.892.730 de Montería, por un valor total el cual incluye el valor de la oferta económica por concepto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($185.656.767) M/CTE** de conformidad con el presupuesto oficial, incluido IVA y otros impuestos

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministros dentro del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SA-SI-006-2020, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE DOS JORNADAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT.GC-MONITOREO01,** al proponente, **SIAMA S.A.S** con **NIT. 804.016.152-8** cuyo representante legal es **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR** con C.C. 6.892.730 de Montería, por un valor total el cual incluye el valor de la oferta económica por concepto de Costos directos de personal por **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($185.656.767) M/CTE**, de conformidad con el presupuesto oficial, incluido IVA y otros impuestos, el cual deberá ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el cumplimiento del objeto contractual, lo que ocurra primero. En todo caso no podrá sobrepasar vigencia fiscal 2020.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **SIAMA S.A.S** con **NIT. 804.016.152-8** cuyo representante legal es **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR** con C.C. 6.892.730 de Montería.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

JEFE DE OFICINA- CONTRATACION

PROYECTO	LIZETH DAYANNA URIBE GARCÍA	CONTRATISTA EXTERNO	
REVISÓ	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	JEFE DE OFICINA –CONTRATACION	

10. CIERRE DE LA AUDIENCIA	
Hora de terminación	4:45 p.m

CONSTANCIA DE LOS PROPONENTES

No se presentaron objeciones por los asistentes

FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina Contratación

LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA
Comité Evaluador

JOSE RAFAEL MANRIQUE
Comité Evaluador